



El Supremo condena a entidad bancaria por proporcionar información privada de uno de sus exempleados

El Tribunal Supremo, ratificando la sentencia de la Audiencia Provincial que reconoce la vulneración del derecho al honor y a la protección de datos cometidos por un banco contra uno de sus extrabajadores, ha determinado procedente **condenar a dicha entidad bancaria al pago de 50.000 euros al afectado**. Esta decisión se basa en el hecho de que, después de que dicho banco transfiriera una información ilícita y privada del demandante al Banco Popular —donde en ese momento el empleado prestaba servicios— este fue "abruptamente" despedido.

Los hechos en cuestión se remontan al 13 de marzo de 2018, fecha en la que el demandante recibió una carta de despido procedente del Banco Popular, donde trabajaba como director regional para las provincias de Huelva y de Cádiz. Una revelación que no pilló por sorpresa al destinatario, quien meses antes había sido notificado por la directora de recursos humanos que se iba a producir dicho cese. La causa, según la sentencia, partía de una indicación del director de recursos humanos del primer banco en el que el hombre prestó sus servicios "a causa de hechos acontecidos" durante la etapa en la que trabajó para ellos.

Estos hechos tuvieron lugar durante el período comprendido entre noviembre de 1990 y noviembre de 2005, cuando el individuo en cuestión desempeñaba funciones como director de sucursal en una entidad bancaria ubicada en Santa Cruz de Tenerife. Durante su ges ...